ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General		
		MUNICIPIO DE GALAPA
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MAYO DEL 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MANUEL PEREZ BARANDICA	
3. Dependencia que lo requiere	*SECRETARIA DE TRANSITO*	
4. Tipo de contrato	***CONTRATO DE* PRESTACIÓN DE SERVICIOS *Y DE APOYO A LA GESTIÓN*.**	
Capítulo II: Descripción Técnica		
5. Descripción de la Necesidad	Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que dentro de las políticas de desarrollo del Municipio de Galapa, y la proyección y meta de su Plan de Desarrollo, la Administración ha venido viene y sigue trabajando en el programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, y cuya meta por resultados es precisamente obtener un proceso de adecuación de la estructura administrativa, que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una	

	administración ágil, responsable y eficiente, comprometida con los intereses de la comunidad, donde imperen los principios de la función pública en el manejo de los recursos públicos que resulten en la credibilidad en sus instituciones. Que, el plan de desarrollo municipal en su ARTÍCULO 31°. SECTOR TRANSPORTE En materia de transporte, las leyes colombianas le otorgan competencias a los alcaldes para que ejerzan la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio de transporte y estarán a cargo de las autoridades a las que se les haya encomendado la función. Así mismo de determinar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades insatisfechas de movilización. (Decreto 1079, 2015, art. 2.2.1.1.2.2). La infraestructura vial y de movilidad del municipio está altamente influenciada por 2 ejes viales de carácter nacional, los cuales están definidos por el PBOT vigente como conectores lineales con nodos en sus extremos. Conector de La Cordialidad: vía de carácter nacional que sirve de conector norte sur para el tráfico del municipio y que conecta a Galapa con la ciudad de Barranquilla. Los nodos son: el centro de servicio y comercio (al norte de la ciudad) y la cabecera municipal (al sur de los límites de la población). Conector de la autopista metropolitana: también llamada Vía La Prosperidad. Es considerada estratégica por el Área Metropolitana de Barranquilla. Conectaría de oriente a occidente los proyectos de vivienda de Juan Mina (ubicado al oriente) y Malambo (occidente). Para mejorar el transporte del municipio se deben implementar las acciones tendientes realizar de manera oportuna la ejecución del plan maestro de movilidad municipal como principal herramienta para abordar las diversas problemáticas de espacio público y movilidad. Entre las problemáticas más fuertes del municipio se encuentra la dependencia de movilidad de sus habitantes al servicio de con un orden y la formalidad necesaria, es por esto que se hace necesario ejecutar programas que fortalezcan la cultura de seguridad ciudadana tanto al motociclista como al usuario del servicio. Por su parte, el ARTÍCULO 50°. ESTRATEGIAS SECTOR TRANSPORTE La movilidad y el transporte sostenible es el pilar estructural para el sostenimiento de la economía y la libre locomoción y el Municipio de Galapa, se hace necesario ajustar su malla vial al desarrollo industrial que viene que afronta. Debemos tener un municipio donde la movilidad brinde coherencia y respeto por nuestros habitantes, nos obliga a implementar soluciones de corto, mediano y largo plazo; tenemos claro que debemos centrar los esfuerzos en la ejecución de

infraestructura y urbanismo público. Además, es necesario ofrecer el diseño e implementación de políticas serias en cuanto a la priorización de las vías amplias y alternas a lo ancho del municipio, para garantizar la circulación de los diferentes modos de transporte públicos y privados.

Que, dentro de la Línea estratégica: Tierra de Crecimiento Imparable. Objetivo de resultado priorizado: Movilidad y transporte.

Tenemos las siguientes metas de cumplimiento, dentro de las cuales se encuentra inmerso el tema del cual es objeto este contrato y que se visualiza así:

Línea estratégica: **Tierra de Crecimiento Imparable.**

Objetivo de resultado priorizado: **Movilidad y transporte.**

Indicador de Resultado SISPT	Meta de resultado redactada	Línea de Base de MR	Meta cuatrienio MR	ODS
Fallecidos por siniestros viales	Disminuir el número de fallecidos por siniestros viales a menos de 2,55	2,55	2	Industrias, innovación e infraestructura

Nombre del Programa	Indicador de producto	Meta de Producto redactada	Línea base	Meta cuatrienio	ODS	Responsable
Infraestructura red vial regional	Vía urbana mejorada	Realizar mejoramiento de 5 km de vías urbanas	2	5	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito - Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Infraestructura red vial regional	Vía urbana construida	Construcción de 5km de vía urbana y calle canal	3	5	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito - Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Nombre del Programa	Indicador de producto	Meta de Producto redactada	Línea base	Meta cuatrienio	ODS	Responsable
Infraestructura red vial regional	Vía terciaria mejorada	Realizar mejoramiento de 5 km de vías rurales	3	5	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito - Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Infraestructura red vial regional	Vía urbana construida	Construcción de 100 metros lineales de vías como interconexión de barrios	N/D	100	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito - Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Infraestructura red vial regional	Puente construido en vía terciaria existente	Construcción de un puente en zona rural	1	1	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito - Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Infraestructura red vial regional	Box Calvert construidos	Gestionar la construcción de Box Calvert en zona rural	0	1	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito - Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Seguridad de transporte	Demarcación horizontal longitudinal realizada	Realizar la demarcación longitudinal las vías urbanas para 2 km de vía	1	2 km	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Paraderos y zonas de espera mantenidos	Mejorar los 2 paraderos y zonas de espera	N/D	2	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito
Seguridad de transporte	Semáforos instalados	Instalación de un semáforo en la zona urbana del municipio	1	1	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Estrategias de promoción de la cultura ciudadana implementadas	Implementar la Campaña de cultura, educación y sensibilización vial, dirigida a los usuarios de la vía para promover el comportamiento seguro.	2	4	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Estrategias de promoción de la cultura ciudadana implementadas	Ampliar recorrido de rutas de transporte público organizado	0	1	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito
Seguridad de transporte	Documentos de planeación realizados	Formular el plan integral de seguridad vial	0	1	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito

Nombre del Programa	Indicador de producto	Meta de Producto redactada	Línea base	Meta cuatrienio	ODS	Responsable
Seguridad de transporte	Dispositivos de señalización vertical instalados	Implementación de mobiliario, señalizaciones y reductores en vías principales y sectores escolares que garanticen seguridad al conductor y transeúnte	0	4	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito
Seguridad de transporte	Campañas realizadas	Realizar campañas permanentes de prevención de accidentes, señales de tránsito, colocación en los buses de material educativo.	4	4	Industrias, innovación e infraestructura	Secretaria de Tránsito

Que, con el fin de cumplir con las disposiciones y obligaciones establecidas en las Resolución 3443 de 2016, Resolución 10110 de 2023, Resolución 20243040038565 2024, expedidas por el Ministerio de Transporte y por la Superintendencia de Transporte, se requiere la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GALAPA, PARA IDENTIFICAR Y ESTABLECER ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR TRANSPORTE DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRANSPORTE Y CONTROL DE LA INFORMALIDAD E ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE – SISI/PECCIT**" para la prevención y aplicación de las normas de tránsito y transporte en el municipio de Galapa-Atlántico, dentro de los lineamiento establecidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte para el diseño, formulación y aplicación del plan estratégico de cumplimiento de normas de transporte y control de la informalidad e ilegalidad en el transporte, para identificar y establecer acciones administrativas, el apoyo a la gestión fundamenta la construcción, diseño, formulación y ejecución del Plan Estratégico de Control al Cumplimiento Normativo al Transporte SISI/PECCIT, para la implementación de las acciones administrativas, operativas de vigilancia y control en vías del municipio de Galapa, para el cumplimiento de las normas de transporte por parte de los diferentes actores, empresas y/u operadoras del servicio

	de pasajeros y de carga, control a la informalidad e ilegalidad en el servicio de transporte público. La prestación del servicio integra la capacidad técnica y profesional en el esquema de los organismos de tránsito y transporte en los aspectos técnicos, legales y administrativos en la formulación de estrategias y soluciones para el fortalecimiento institucional; para esta entidad es satisfactorio realizar convenios asociativos para brindar la experiencia de nuestro equipo de trabajo y de nuestra organización, lograr las metas que se proponen en el sector tránsito y transporte de ese municipio; respetuosamente presentamos a su atención la propuesta comercial que se adjunta, pensada en la consecución de las metas en beneficio de la ciudadanía, y en la aplicación de las políticas públicas de control y vigilancia con prevención en la seguridad vial. Esperamos conformar equipo con esa administración para alcanzar los objetivos propuestos en su Plan de Desarrollo y en sus planes de acción municipal en el sector tránsito y transporte. Los planes y estrategias que se debe ejecutar en los diferentes organismos de tránsito, son un verdadero reto, por cuanto no se cuenta con la estructuras administrativas y de talento humano para las acciones requeridas, estas actividades de seguimiento a la formulación, ejecución y evaluación son de pertinencia e importancia debido a que día a día se requiere el desarrollo de actividades que permitan realizar los diferentes controles y vigilancia a un sector de gran actividad como lo es el sector transporte; la aplicación de la norma en la organización del transporte en los territorios municipales y departamentales, requieren de una permanente intervención por parte del estado, en especial de la administración a través de los organismos de tránsito y transporte, quien debe contar con la estructura administrativa y de talento humano que posibilite el éxito en los procesos que se adelanten en el sector transporte logrando la eficiencia y eficacia en cada uno de los objetivos que se persiguen con cada proceso en las estrategias de control al cumplimiento de la norma de transporte y a la regulación y vigilancia en la informalidad del servicio de transporte. El cumplimiento de estas metas, beneficiara a las proyecciones que se realicen desde la organización de la Administración municipal, se utilizará como referente para la implementación de cada una de las estrategias que se requieran en las condiciones del territorio municipal, teniendo en cuenta la estructura vial, de orden primario, secundario y terciario, al igual que las condiciones de transporte en las diferentes modalidades de servicios que estén reguladas o se

	presten de manera informal, el plan estratégico que se establezca constituye una guía práctica o herramienta de soporte con el propósito de orientar a la administración municipal y al organismo de tránsito y transporte municipal para las aplicación de políticas públicas en el sector transporte, su actualización es permanente y será un instrumento para la organización y direccionamiento que la Administración Municipal realice con el conocimiento pleno de las condiciones de operación del transporte, con los lineamientos normativos que regulan su funcionamiento e integración. **OBJETIVO GENERAL:** Prestar servicios de apoyo a la gestión la secretaria Municipal De Tránsito y Transportes De Galapa para el acompañamiento en la construcción, diseño, formulación y ejecución del Plan Estratégico de Cumplimiento normativo y Control a la Informalidad del Transporte PECCIT, con el fin de identificar y establecer acciones administrativas en el sector transporte del municipio, con las Estrategias del PECCIT, y el cargue de la información al Sistema de Información de Seguimiento e Implementación SISI/ para las actividades del Plan Estratégico PECCIT[1]. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR.** • Diagnóstico de la actividad del organismo de tránsito para la formulación de estrategias en el sector transporte, revisando actos administrativos de habilitación de empresas de transporte, estudios referentes al transporte, plan local de seguridad vial, censos, aforos, y análisis del sector de transporte, correo electrónico y usuario Vigía (Supertransporte). Inventario de empresas de transporte de la jurisdicción. Inventario de patios en la jurisdicción. Plan Maestro de Movilidad de la Jurisdicción. Relación de comparendos impuestos. Relación de vehículos inmovilizados. Relación de agentes de tránsito.

[1] Por medio de esta herramienta, los sujetos obligados legalmente deberán registrar, cargar los soportes/evidencias, mantener actualizada la información y documentación necesaria para la verificación y seguimiento por parte de la **Superintendencia de Transporte** de los PECCIT

	• Estudios de campo: Mediante los cuales se realizará la recolección de datos en campo. Reunión con los actores que intervienen en el transporte, verificación de los PESV Planes Estratégicos de Seguridad Vial, de las entidades privadas y públicas. • Análisis de estrategias y de propuestas con instancias en el municipio, socialización con los actores de transporte y comunidad. Elaboración de informes con propuestas definitivas. • Actualización o elaboración del Acto administrativo de constitución del Comité de Control y Cumplimiento a las normas de transporte. Acta de aprobación del PECCIT por parte del Comité de Control y Cumplimiento a las normas de transporte. Estudio económico de actualización de tarifas de transporte. Matriz de análisis de riesgos del servicio ilegal de transporte. Políticas para incentivar la formalidad en el transporte. PECCIT vigencia 2024-2025. • Socialización y entrega de PECCIT. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Constitución Política de 1991: artículos 1ero, 2do., 24, 209, 311, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015, Resolución 3443 de 2016, Resolución 10110 de 2023, Resolución 20243040038565 2024, Las resoluciones 3443 de 2016, 10110 de 2023 y 20243040038565 de 2024, emitidas por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte de Colombia, establecen un marco normativo integral para la vigilancia y control de los organismos de tránsito en el país. A continuación, se presenta un resumen de las principales obligaciones y disposiciones derivadas de estas normativas: **Resolución 3443 de 2016 (Ministerio de Transporte)** Esta resolución establece las políticas y directrices para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora. Entre sus disposiciones más relevantes se encuentran: • **Plan Estratégico de Control**: Todas las autoridades con

	funciones de supervisión, inspección, control y vigilancia del transporte deben elaborar e implementar un plan estratégico que incluya acciones administrativas y operativas para garantizar el cumplimiento normativo. • **Acciones Administrativas y Operativas**: Se detallan actividades como visitas de inspección, revisión de actos administrativos y operativos en vía para verificar el cumplimiento de las normas de transporte y tránsito. • **Funciones de las Autoridades**: Se asignan responsabilidades específicas a entidades como la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Ditra), alcaldías y secretarías de tránsito para garantizar la vigilancia y control efectivos en sus respectivas jurisdicciones. • **Supervisión del Transporte de Carga**: Se establecen mecanismos para la supervisión del transporte de carga, incluyendo el uso del Registro Nacional de Carga (RNDC) y la coordinación con otras entidades para verificar el cumplimiento de las normativas relacionadas con pesos, dimensiones y documentación de los vehículos. • **Facultades de los Gobernadores**: Se otorgan competencias a los gobernadores para coordinar acciones de tránsito en municipios con capacidades limitadas, incluyendo la celebración de convenios y la formulación de estrategias conjuntas. • **Control Operativo y Asistencia Técnica**: Se dispone que la Policía Nacional debe realizar asistencia técnica y levantar informes de infracciones en municipios que no cuenten con personal de control propio, previa coordinación con el alcalde correspondiente.

	Resolución 10110 de 2023 (Superintendencia de Transporte) Esta resolución refuerza las disposiciones de la Resolución 3443 de 2016 y establece mecanismos adicionales para la supervisión y control del transporte: • **Sistema SISI/PECCIT**: Se implementa el Sistema de Información de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad en el Transporte (SISI/PECCIT), una herramienta digital para el reporte y seguimiento de los planes estratégicos por parte de las autoridades de tránsito. • **Sujetos Obligados**: Todas las autoridades de transporte y organismos de tránsito deben utilizar el SISI/PECCIT para reportar sus actividades de planeación y ejecución relacionadas con el control del transporte. • **Periodicidad de Reportes**: Se establece un calendario detallado para la presentación de informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas en el marco del plan estratégico. • **Comité de Vigilancia y Control**: Se exige la conformación de un comité responsable de la implementación, seguimiento y actualización del plan estratégico en cada jurisdicción. • **Auditorías y Verificación**: La Superintendencia de Transporte podrá realizar auditorías y visitas de verificación para asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. • **Sanciones**: Se contemplan acciones administrativas y sancionatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades y organismos de tránsito. **Resolución 20243040038565 de 2024 (Ministerio de Transporte)**

	Esta resolución introduce disposiciones específicas relacionadas con la prestación del servicio público de transporte en triciclos y tricimóviles: • **Registro de Programas y Fichas Técnicas**: Se requiere el registro de programas de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos, así como la ficha técnica correspondiente para cada unidad. • **Capacitación de Conductores**: Las personas naturales o jurídicas habilitadas deben registrar programas de capacitación para los conductores de estos vehículos. • **Protección de Datos Personales**: Se enfatiza el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 en relación con el tratamiento de datos personales durante el proceso de habilitación y registro de vehículos y conductores. • **Anexos Técnicos**: Se adoptan los Anexos 74 y 75, que detallan las características técnicas de los triciclos y tricimóviles, así como la ficha técnica para su identificación. • **Vigencia y Modificaciones**: La resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación y modifica disposiciones anteriores para incorporar las nuevas regulaciones. En conjunto, estas resoluciones buscan fortalecer el marco normativo para la supervisión, inspección y control del transporte en Colombia, promoviendo la legalidad, la seguridad vial y la eficiencia en la prestación del servicio público de transporte. La Secretaria de Tránsito y Transporte municipal, encargada de los procesos a implementar por la Administración municipal de Galapa, como entidad territorial adscrita a la estructura de la Alcaldía Municipal que es un ente territorial de nuestro país, encargada de prestar los servicios públicos, de conformidad con el artículo 2do. 24 y 209 de la constitución política la función política que deben cumplir todas las entidades del estado, debe estar al servicio del interés general y una de las formas de cumplir con sus fines es a través de la ejecución de proyectos de interés general y social.

	En el marco de sus atribuciones, la administración municipal debe propender por la satisfacción de sus usuarios en lo que atañe a los servicios que la misma entidad presta a los habitantes del territorio municipal, mediante la utilización de recursos tecnológicos actuales y el mejoramiento continuo de sus procesos, disminuyendo los tiempos de atención y la respuesta en sus trámites. Las funciones de organismo de Tránsito municipal y de autoridad de tránsito y transporte en jurisdicción del municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 3ero de la Ley 769 de 2002 es la encargada de dirigir el sector transporte, estableciendo planes que redunden en la implementación de las políticas públicas para el mejorar la actividad transportadora; teniendo como misión institucional como ente territorial el de: "Asegurar la organización y funcionamiento del tránsito y transporte, garantizando la movilidad de los ciudadanos, la seguridad vial, la disminución de víctimas y accidentes de tránsito en la jurisdicción del ente territorial, realizando control y vigilancia para el cumplimiento de las normas de transporte" Siendo el sector de tránsito y transporte de especial relevancia en el desarrollo de una región y en la convivencia y cotidianidad de las comunidades. En ese sentido, se ve en la necesidad de identificar las falencias que en el sector transporte debe cubrir el organismo de Tránsito y transporte con el fin de garantizar la seguridad vial, mejorar la movilidad, atender las necesidades y solucionar la problemática que se presente en el sector tránsito y transporte, en especial el control y vigilancia del transporte y el cumplimiento de normas. Lo anterior sumado a que son grandes los retos que enfrenta el organismo de tránsito debido al desarrollo y crecimiento, tanto en infraestructura, como en habitantes y usuarios viales conforme a lo establecido en el artículo 1ero de la Ley 769 de 2002; crecimiento que se muestra con una tendencia progresiva y a futuro, que incide en que exista aumento en las necesidades de desplazamiento, en la construcción de nuevas vías, en el aumento del flujo vehicular, en la movilidad, en la regulación vigilancia y control; por lo que es imperativo para la administración municipal realizar el PLAN ESTRATEGICO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTROL A LA INFORMALIDAD DEL TRANSPORTE que permita determinar acciones

	administrativas, operativas y tecnológicas para diseñar estrategias que fortalezca la atención y satisfacción eficiente de las necesidades de la comunidad en materia de tránsito y transporte y prestar los servicios a su cargo en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad de acuerdo a los principios y fines estatales. La "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE GALAPA PARA IDENTIFICAR Y ESTABLECER ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR TRANSPORTE DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRANSPORTE Y CONTROL DE LA INFORMALIDAD E ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE – SISI/PECCIT**", está encaminada para la implementación y seguimiento de los planes que se organicen para el seguimiento de las normas de transporte por parte de los actores viales, así mismo a las empresas formales e informales que prestan el servicio de transporte, aplicando políticas públicas que redunden en la seguridad y cumplimiento de la norma de transporte de conformidad a lo establecido en la constitución política, normas aplicables vigentes que regulan el sector transporte en el territorio nacional. Con el apoyo a la gestión de la actividad de planeación, ejecución y seguimiento del organismo de tránsito en el sector transporte territorial, se determina la factibilidad administrativa para la implementación de las acciones por parte de la Alcaldía Municipal y la ejecución operativa del Organismo de Tránsito. El estudio y diagnóstico general del estado actual del sector transporte que se realice desde la administración del Organismo de Tránsito constituye la base para la estructura funcional de la capacidad administrativa para el control y seguimiento operativo del cumplimiento de la norma por los actores viales que participan en el sector transporte para su vigilancia y seguimiento en la plataforma de vigía de la superintendencia de transporte. Que, se realizara a su vez un diagnostico que analice las condiciones de la estructura administrativa municipal y del organismo de tránsito, enfocada en el sector transporte, requiriendo verificar aspectos como la habilitación de empresas de transporte, estudios referentes al transporte, plan local de seguridad vial, censos, aforos, análisis del

sector de transporte con inventario de empresas de transporte de la jurisdicción. Inventario de patios y parqueaderos en la jurisdicción. Plan Maestro de Movilidad de la Jurisdicción. Relación de comparendos impuestos. Relación de vehículos inmovilizados. Relación de agentes de tránsito.

Por otra parte, se procederá a la actualización o elaboración del Acto administrativo de constitución del Comité de Control y Cumplimiento a las normas de transporte. Acta de aprobación del PECCIT por parte del Comité de Control y Cumplimiento a las normas de transporte. Estudio económico de actualización de tarifas de transporte. Matriz de análisis de riesgos del servicio ilegal de transporte. Políticas para incentivar la formalidad en el transporte. PECCIT. Y finalmente se estructurarán las recomendaciones administrativas para implementación de modelos de gestión que optimicen los procesos, conceptos de mejoramiento de procesos administrativos de servicios, soluciones tecnológicas, conceptos operativos y necesidades de inversión financiera más adecuada.

Finalmente se requiere la ejecución de un cronograma conforme a los siguientes ítems:

ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**DURACIÓN SEMANA**		
		S 1	S 2 y 3	S 4
1	**DIAGNOSTICO**			
1.1	Levantamiento y análisis de información			
1.2	Socialización de levantamiento y análisis.			

1.3	Construcción del documento técnico- jurídico de soporte de diagnostico			
2	**FORMULACIÓN**			
2.1	Mesas de trabajo para la elaboración de propuesta para la aplicación normativa en el sector transporte.			
2.2	Socialización de propuesta con actores viales de transporte			
2.3	Construcción del documento técnico de soporte			
2.4	Análisis y seguimiento a la implementación de las políticas públicas del sector transporte			
2.5	Estructuración e implementación de las estrategias de mejoras del sector transporte del O.T.			
3	**DOCUMENTO DE APROBACIÓN**			
3.1	Evaluación de los procesos implementados			

Continuadamente se deberá realizar el respectivo análisis con la caracterización municipal, análisis de los procesos de tránsito y transporte, organización del sector transporte territorial, funciones, y manual de funciones de la entidad asociados a la vigilancia y control del sector transporte del ente territorial. Esta información obtenida servirá de fundamento para definir la estructuración del plan estratégico de cumplimiento normativo y control a la informalidad del sector transporte, y las recomendaciones para mejorar modelo de gestión operativa y funcional del organismo de tránsito, derivada para el transporte y actores viales que participan de la actividad transportadora. A partir de esta información realizará socialización con el equipo de seguimiento del sector Transporte y construirá el documento técnico soporte respectivo.

Toda la información de diagnóstico se analiza para realizar una proyección preliminar que permita identificar las necesidades para la implementación de las estrategias, las mejorar y recomendaciones que se deben proyectar en el organismo de tránsito y las alternativas para la adecuación y organización del transporte municipal y su respectiva vigilancia y control. Esto debe ser socializado con el equipo técnico del Organismo de Tránsito y Transporte para integrarlos a la actividad de vigilancia y control de aplicación de la norma de transporte y control a la informalidad con la participación de ofertas institucional que permitan desestimular la ilegalidad en el transporte.

Para lo requerido el futuro contratista deberá disponer del personal capacitado para ello, con el fin de brindar asesoría, acompañamiento y demás acciones que sean requeridas para una correcta formulación e implementación de los planes y estrategias requeridos y que deberá ejecutar de acuerdo a su perfil las siguientes actividades:

1.- DIRECTOR DE PROYECTO (1)	
DEDICACIÓN	**100%**

ACTIVIDADES PROGRAMADAS A EJECUTAR

- Apoyo a la secretaria de tránsito y transporte municipal para supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones al estudio si así se requiere.
- Apoyo a la secretaria de tránsito y transporte municipal para coordinar la elaboración de los informes a entregar.

	• Cuando se presente un atraso brindará posibles soluciones para la forma en que recuperará el tiempo perdido. • Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. • Asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio. • Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. • Cumplir el cronograma. • Coordinar la elaboración de los respectivos informes y documentos técnicos. • Asistir a las reuniones y/o socializaciones que se realicen con la comunidad. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. • Suscribir las actas de recibo parcial. • Consultar con el ente territorial y/o organismo de tránsito y transporte las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. • Realizar reuniones con, por lo menos una (1) reunión semanal con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. • Elaborar, junto con el Municipio, las actas de recibo a satisfacción y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

2.- PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA (1)		
DEDICACIÓN	**100%**	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS A EJECUTAR • Revisar y analizar la información de talento humano dispuesto para la implementación del PSCCIT y manual de funciones del municipio identificando los componentes relevantes para la etapa de diagnóstico, formulación y acompañamiento. • Construir el documento técnico- Jurídico de diagnóstico. • Construir los documentos Jurídicos de soporte las recomendaciones que se estructuren y las alternativas que se propongan. • Suministrar la información necesaria para la construcción del marco jurídico para la implementación de recomendaciones y alternativas. • Proponer y analizar las alternativas institucionales propuestas desde el punto de vista legal para el sector transporte • Apoyar la construcción y formulación de proyecto de acuerdo para la implementación de acciones de organización del organismo de tránsito. • Realizar acompañamiento transversal en todas las áreas. • Asistir a las reuniones y/o socializaciones que se realicen con las diferentes dependencias del municipio y/o organismo de tránsito y transporte. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.		

	3.- PROFESIONAL TECNICO
	DEDICACIÓN | **85%**
	ACTIVIDADES PROGRAMADAS A EJECUTAR • Realizar análisis de los documentos y procesos del proyecto. • Emitir conceptos técnicos en el componente técnicos y financiero para la construcción de los documentos de diagnóstico y formulación. • Recolectar información de valores y elementos relacionados con movilidad y control del tránsito y transporte. • Construir los documentos de soporte de las recomendaciones y alternativas. • Suministrar la información necesaria para la construcción del análisis para la implementación de recomendaciones y alternativas. • Convocar y asistir a reuniones con las diferentes dependencias de la administración municipal • Coordinación de la toma de información primaria y secundaria relacionada con el objeto del presente contrato. • Diseñar y planificar las estrategias, mecanismos y criterios técnicos relacionados con el objeto del presente contrato. • Revisión de documentos institucionales y estudios que haya realizado la administración municipal en torno al tema objeto de estudio. • Convocar y asistir a reuniones con la administración municipal, comunidad y gremios. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. • Brindar apoyo en la consolidación de la información

generada en la caracterización municipal.
- Brindar apoyo en la consolidación del diagnóstico generado de la caracterización.
- Las demás que se requiera con el apoyo del coordinador del proyecto.
- Brindar apoyo en la elaboración del documento de informe final.

4- AUXILIARES LOGÍSTICOS (2)	
DEDICACIÓN	100%

ACTIVIDADES PROGRAMADAS A EJECUTAR

Levantar información para la construcción del documento técnico-jurídico-financiero de diagnóstico.
Realizar visitas de campo para la verificación de la información definida en la formulación.
Tabular la información recolectada para la construcción de documento técnico-jurídico-financiero en la fase de diagnóstico.
Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la administración en lo que respecta al área relacionada con el objeto contractual.

El desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, El desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente; No obstante, la capacidad

	de planta de la administración municipal, está limitada por el número de cargos existentes y la suficiencia de los mismos para el caso en concreto, de suerte que, es pertinente evaluar, la capacidad de respuesta de esta administración pública frente a las obligaciones adquiridas por lo preceptuado en conformidad al artículo 209 de nuestra Constitución Política, colocando al municipio en dificultad de servir a los intereses generales según los principios de eficacia y celeridad, para alcanzar los fines del Estado.
6. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
6.1. Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GALAPA, PARA IDENTIFICAR Y ESTABLECER ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR TRANSPORTE DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRANSPORTE Y CONTROL DE LA INFORMALIDAD E ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE – SISI/PECCIT.** De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con el siguiente DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *Código UNSPSC* código: 80111701 - Servicios de contratación de personal *El contrato a suscribirse tendrá por objeto:* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GALAPA, PARA IDENTIFICAR Y ESTABLECER ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR TRANSPORTE DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRANSPORTE Y CONTROL DE LA INFORMALIDAD E ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE – SISI/PECCIT.**
6.2. Especificaciones del objeto a contratar	1) Prestación de servicios y apoyo a la gestión a la secretaria de tránsito y transporte de Galapa, para identificar y establecer acciones administrativas en el sector transporte del municipio para la construcción y elaboración del plan estratégico de cumplimiento de normas de transporte y control de la informalidad e ilegalidad en el transporte **–** SISI/PECCIT. 2**)** Prestar servicio de elaboración de diagnóstico de la actividad del organismo de tránsito para la

	formulación de estrategias en el sector transporte, revisando actos administrativos de habilitación de empresas de transporte, estudios referentes al transporte, plan local de seguridad vial, censos, aforos, y análisis del sector de transporte, correo electrónico y usuario Vigía (Supertransporte), inventario de empresas de transporte de la jurisdicción, Inventario de patios en la jurisdicción, plan Maestro de Movilidad de la Jurisdicción, relación de comparendos impuestos, relación de vehículos inmovilizados, relación de agentes de tránsito.3)Prestar servicio para realizar estudios de campo: Mediante los cuales se realizará la recolección de datos en campo. Reunión con los actores que intervienen en el transporte, verificación de los PESV Planes Estratégicos de Seguridad Vial, de las entidades privadas y públicas. 4) Prestar servicio para realizar análisis de estrategias y de propuestas con instancias en el municipio, socialización con los actores de transporte y comunidad. Elaboración de informes con propuestas definitivas. 5) Prestar servicio para realizar actualización o elaboración del Acto administrativo de constitución del Comité de Control y Cumplimiento a las normas de transporte. Acta de aprobación del PECCIT por parte del Comité de Control y Cumplimiento a las normas de transporte. Estudio económico de actualización de tarifas de transporte. Matriz de análisis de riesgos del servicio ilegal de transporte. Políticas para incentivar la formalidad en el transporte. PECCIT vigencia 2024-2025. 6) Realizar socialización y entrega de PECCIT. 7)Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del mismo. 8**)** Cumplir con todos los aportes al régimen de Seguridad Social. 9) Apoyar la gestión de los procesos que son llevados en la secretaria de tránsito y transporte municipal, y que sean relacionados con su objeto contractual de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato. 9**)** Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad. 10**)** Entregar al Municipio todas las dotaciones y elementos recibidos directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida. 11) Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta. 12**)** Cumplir con todos los aportes a seguridad social de ley, en salud, pensión y ARL.

6.3. Plazo de ejecución del contrato	De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este contrato en los términos de la ley 80 de 1993.
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: • Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. • El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. • Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. • Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6.6. Obligaciones del Municipio.	La administración se compromete a: • Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes. • Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.
Capítulo III: Descripción Financiera	
7. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($39.270.000.00)** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y

<table>
<tr><td></td><td>liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td></tr>
<tr><td>7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.

<table>
<tr><th>NUMERO CONTRATO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th><th>VALOR MES</th></tr>
<tr><td>SP-052-2023</td><td>$ 9.450.000</td><td>84 Días</td><td>$ 3.150.000.00</td></tr>
</table>

Es menester tener en cuenta que por efectos del cambio de anualidad el valor de los servicios contratados puede aumentar de acuerdo al análisis del sector aquí planteado que contempla las variaciones del mercado de acuerdo a las estadísticas del DANE y los decretos emitidos por presidencia de la república y demás normas relacionadas, lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</td></tr>
<tr><td>7.2. Forma de Pago</td><td>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

UN (01) primer pago parcial equivalente al 50% del valor total del contrato con la entrega del diagnóstico para la construcción y elaboración del plan estratégico de cumplimiento de normas de transporte y control de la informalidad e ilegalidad en el transporte – SISI/PECCIT, de acuerdo a las actividades específicas expuestas en el acápite de obligaciones específicas del contratista y UN (01) segundo pago parcial equivalente al 50% restante con la entrega del producto final y de acuerdo a las actividades específicas expuestas en el</td></tr>
</table>

	acápite de obligaciones específicas del contratista, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y de Ley exigidos para el pago de la cuenta. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

	De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: - Copia de Cédula de Ciudadanía - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificados de antecedentes de la Policia Nacional. - Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP) - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP) - Propuesta de servicios.
7.3. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
8. Garantías	Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.
9. Supervisión	**Nombre del funcionario**: MANUEL PEREZ BARANDICA **Cargo**: *SECRETARIA DE TRANSITO*

10. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.
• **La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
PROYECTÓ	MANUEL PEREZ BARANDICA
CARGO	*SECRETARIA DE TRANSITO*

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del obPjeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos